

BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA #GPS17

ARTISTAS

- **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ARTISTAS**
- **BASES PARA LAS AYUDAS DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA**



Plazo de inscripción:

Del martes 15 de septiembre (11:00h) al martes 29 de septiembre (18:00h) de 2026.

Dirigido a:

Artistas (solistas y/o bandas) emergentes que tengan un mínimo de seis canciones y un máximo de 3 LPs correctamente publicados

Género/s: Músicas populares

GPS – Girando Por Salas es un Circuito Estatal de Músicas Populares concebido para apoyar y promocionar las músicas actuales, impulsar la carrera de artistas emergentes, favorecer su movilidad mediante la celebración de conciertos en salas de todo el territorio nacional y fortalecer la música en directo. El programa está gestionado por la Federación de la Música de España (Es_Música) y financiado por el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Artes Escénicas y Música (DGAEM).

El objetivo de GPS es apoyar a artistas emergentes de todos los estilos, tanto solistas como bandas, ofreciendo ayudas para la celebración de conciertos dentro del circuito de salas en todo el territorio español como fomento de la expresión más viva de la música popular. Dichos conciertos se realizarán fuera de la Comunidad Autónoma de residencia de cada artista o a un mínimo de 300 km dentro de la misma. Con esto se quiere potenciar a los nuevos talentos musicales y su difusión más allá de su ámbito de influencia natural, así como incentivar la profesionalización de los mismos. Asimismo, los artistas recibirán una ayuda para la producción y promoción discográfica de sus trabajos potenciando la producción discográfica y dando estabilidad al circuito de salas de música en directo.

Se seleccionarán 30 artistas (bandas y/o solistas) de entre todas aquellas solicitudes recibidas que cumplan los requisitos. La oficina de coordinación de Girando Por Salas (GPS) mediará y coordinará un calendario en base a las preferencias y acuerdos que se establezcan entre los artistas seleccionados y las salas participantes, apoyando económicamente un mínimo de seis conciertos a cada artista en el cómputo global de la edición, conciertos que tendrán lugar entre el 30 de noviembre de 2026 y el 30 de mayo de 2027, inclusive.

1. REQUISITOS

- Ser un artista (banda o solista) emergente. Se considera que un artista es emergente cuando ha publicado, con el mismo nombre artístico, un mínimo de seis canciones distintas (en trabajos discográficos en formato single, EP o LP, sea en soporte físico o en plataformas digitales profesionales tales como Amazon Music, Apple Music, Deezer, Tidal, o Spotify) y un máximo de 3 LPs. No se tendrán en cuenta en este cómputo discos recopilatorios, remixes o grabaciones en directo en los que el 80% de los temas hayan sido publicados previamente en otros trabajos del mismo artista. Será objeto de revisión, valoración y aprobación o no por parte de la organización, a criterio de ésta, los trabajos colaborativos o publicados a nombre de dos o más artistas, o trabajos de un artista publicados con diferentes nombres artísticos, así como los trabajos de solistas con distintos grupos, al igual que cualquier otra cuestión relacionada con la información aportada por la empresa o persona que realiza la inscripción del artista. La organización podrá enviar incidencias al email aportado por la empresa o persona en su registro en la web para que la empresa o persona que se inscriba pueda subsanarlas durante la fase de inscripción. La no subsanación de las incidencias puede conllevar la no aprobación del artista en esta edición. Es responsabilidad de quien inscribe el atender a posibles incidencias que se le indiquen (y que se pueden leer en su herramienta de inscripción) y la subsanación de incidencias.

Nota:

- Se considera single a los trabajos discográficos con 1 canción.
- Se considera EP los trabajos discográficos que incluyen entre 2 y 6 canciones.
- Se considera LP los trabajos discográficos con 7 o más canciones.

Los EPs, singles y LPs se consideran correctamente publicados si están puestos a disposición del público en al menos una plataforma legal y profesional como Spotify, Deezer, Amazon Music, Apple Music o Tidal. El trabajo será válido para la inscripción por contar con sus propios códigos ISRC e ISWC de identificación y no será necesario, en este caso, comprobante del registro de los temas ni el envío de trabajos en formato físico a la oficina de Girando Por Salas.

Si no están publicados en una plataforma legal y profesional como Spotify, Deezer, Amazon Music, Apple Music o Tidal, los EP, singles y LPs en formato físico (cd, vinilo...) se consideran correctamente publicados:

- Cuando tienen un número de depósito legal.
- Cuando se han registrado los derechos de autor de las canciones (copyright o copyleft) y los derechos del productor fonográfico sobre la grabación.

- El trabajo o la suma de los trabajos presentados deberá contener un mínimo de 6 canciones.
- El último trabajo de la banda o solista (single, LP o EP, en físico o digital en plataformas profesionales) debe haber sido publicado con fecha posterior al 1 de enero de 2024 y con anterioridad al cierre de la convocatoria (no siendo válidos trabajos aún no publicados o en proceso de publicación). No se tendrán en cuenta remixes. Si el trabajo está publicado en plataformas profesionales online como Spotify, Deezer, Amazon Music, Apple Music o Tidal, se considerará como fecha de publicación la que conste en la ficha del trabajo en esa plataforma.
- La banda o solista deberá aportar en el proceso de inscripción un “Plan de lanzamiento discográfico, promocional y de gira” en el que se detalle los planes de lanzamiento discográficos próximos y aquellas acciones que tenga la intención de desarrollar con las ayudas de GPS17.
- No se admiten trabajos únicamente publicados en digital en plataformas de contenidos generados por los usuarios como Soundcloud, Bandcamp o YouTube.
- El artista no puede haber sido seleccionado en ninguna edición anterior de GPS, exceptuando la Edición Extraordinaria GPS11.
- Todos los músicos participantes deben tener la mayoría de edad legal para trabajar.
- Al menos las dos terceras partes del grupo deben residir en España.
- La banda o solista debe tener un repertorio propio para directo de, al menos, 60 minutos de duración.
- La banda o solista debe tener un contrato en vigor con una oficina de contratación/management (“agencia”), o estar en condiciones legales de poder facturar las ayudas GPS y dar de alta correctamente en Régimen de Artistas de la Seguridad Social a los músicos del grupo. **En todo caso, es únicamente la empresa o persona que ostente la representación legal del artista la que será responsable y estará capacitada para la inscripción del artista y será la encargada de la facturación de las ayudas y de la realización de las altas de los músicos.** La organización podrá requerir a la empresa o persona que inscribe declaración de exclusividad y representación del artista inscrito para la representación en exclusiva que esté en vigor en los meses de desarrollo de los conciertos a los que se hace referencia en el punto 2.1. La no presentación de la declaración requerida conllevará la no aprobación del artista.

- Por tanto, no será válida la inscripción, gestión y/o facturación mediante cooperativas, empresas interpuestas o terceras personas (físicas y/o jurídicas) que no ostenten la representación legal de la propuesta inscrita. Para la correcta inscripción, el interesado ha de estar legitimado, contar con una forma jurídica adecuada para la facturación de las ayudas y estar dado de alta en las actividades y epígrafes adecuados del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), hecho que ha de ser declarado en el registro, en el "perfil" de quien inscribe, mediante el aporte de un número de CIF o NIF válido y un número de epígrafe de IAE válido en el que quien inscribe esté dado de alta.

Nota:

Si tienes dudas respecto a qué actividades y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas son válidas para la inscripción, consulta la sección "Ayuda" > "Preguntas frecuentes" en www.girandoporsalas.com

- Los grupos tributo u homenaje no podrán participar en GPS. Será motivo de revisión, valoración y aprobación o no por parte de la organización, a criterio de ésta, trabajos discográficos que consistan en adaptaciones o arreglos de otros artistas.
- No podrán ser seleccionados aquellos artistas que hayan tenido una relevante, notoria y acreditada carrera en otros grupos. Estos artistas estarán sujetos a la aprobación del jurado para su selección.
- El artista (banda o solista) seleccionado en esta convocatoria GPS se compromete a ceder la licencia de un tema para cualquier lista de reproducción creada con los seleccionados en la decimoquinta edición de GPS, así como para otras acciones promocionales y/o de comunicación relacionadas con GPS.

2. AYUDAS

2.1. AYUDAS A GIRAS

- Ayuda a una gira de un mínimo de 6 conciertos por el circuito de salas de todo el territorio español entre el 30 de noviembre de 2026 y el 30 de mayo de 2027, inclusive, en salas aprobadas en la presente edición GPS17. Dichos conciertos, cuya promotora será la empresa o persona que inscribe al artista -GPS no será promotora en ningún caso-, deberán celebrarse siempre en una comunidad autónoma distinta de la de residencia del artista (banda o solista), o a un mínimo de 300 km de la población de residencia dentro de la misma comunidad autónoma y serán compatibles con otros gestionados directamente por su agencia (o el propio artista, si se autogestiona) al margen de GPS.

Nota:

Se considera comunidad autónoma y población de residencia de un artista aquella en la que vivan habitualmente la mitad más uno de los miembros de una banda; o, en el caso de solistas con músicos de acompañamiento, donde resida habitualmente el solista.

- La oficina de coordinación de GPS coordinará con la agencia del artista (o el propio artista, si se autogestiona) el lugar y sala de celebración de estos conciertos. La agencia deberá elegir un mínimo de seis de las opciones ofrecidas por la oficina de coordinación de GPS. En caso contrario, el artista (banda o solista) podrá ser excluido de GPS. No será causa de rechazo de una fecha GPS el que un músico forme parte de dos bandas GPS seleccionadas, siendo responsabilidad de la agencia que inscribió al artista el buscar un músico sustituto. La fecha y hora del concierto serán consensuados por la sala y la agencia del artista.
- Los conciertos no podrán ser gratuitos. El precio de las entradas en estos conciertos será objeto de negociación entre la sala y la agencia del artista (o el propio artista, si se autogestiona), si bien dicho precio no será inferior a 5 € (IVA y gastos de distribución y/o gestión incluidos) ni superará nunca la cantidad de 12 € (IVA y gastos de distribución y/o gestión incluidos). La recaudación total del concierto (venta de entradas anticipadas y en taquilla) se dividirá al 50% entre la sala y la agencia (o el propio artista, si se autogestiona), una vez descontados impuestos y pagos a entidades de gestión de derechos de autor como SGAE (si procede según convenio de la sala). La sala y la agencia (o el propio artista, si se autogestiona) pondrán en común las ventas que cada uno de ellos haya realizado previo consenso entre ambas.

partes para que puedan conocer claramente el total de lo recaudado y puedan así efectuar el reparto.

- El backline necesario para los conciertos correrá a cargo del artista. En los conciertos insulares y en ciudades autónomas (Ceuta y Melilla), se podrá dotar de una ayuda económica de hasta 600 € + IVA cuando sea necesario, previa indicación a la oficina GPS, en el caso de artistas peninsulares que realicen conciertos en islas, Ceuta y/o Melilla, o en el caso de artistas baleares, canarios, ceutíes o melillenses que realicen conciertos en la península, siendo necesario, previamente al cobro de la ayuda, la justificación de estos gastos en los términos que indicará la oficina de coordinación de Girando Por Salas.
- La producción, comunicación y promoción de los conciertos con ayudas de Girando Por Salas son responsabilidad de la sala y del artista (y/o su agencia), siendo la comunicación realizada por GPS una ayuda extra.
- Los conciertos con ayudas de Girando Por Salas no podrán ser anunciados públicamente asimismo, cualquier acción, material o contenido de comunicación y promoción relativo a dichos conciertos —incluyendo cartelería, anuncios, notas de prensa, publicaciones en redes sociales, campañas publicitarias y demás soportes físicos o digitales— deberá contar, con carácter previo a su difusión pública, con la autorización del Departamento de Comunicación de Girando Por Salas (comunicacion@girandoporsalas.com).
- Las personas o grupos seleccionados deberán emplear obligatoriamente la plantilla gráfica oficial de cartel proporcionada por Girando por Salas, así como sus correspondientes adaptaciones para redes sociales, en la difusión de las actuaciones incluidas en el circuito. La adaptación de estos materiales deberá respetar los elementos gráficos, logotipos, menciones y criterios de visibilidad establecidos por la organización. Cualquier modificación o uso de piezas gráficas alternativas requerirá autorización previa y expresa de Girando por Salas.
- En caso de que se celebre otro concierto el mismo día del concierto del artista seleccionado por GPS (caso, por ejemplo, de “teloneros” contratados o invitados por la agencia, la sala y/o el artista), la agencia estará obligada a informar de este hecho a la oficina de coordinación de GPS con al menos un mes de antelación, así como a rellenar y enviar un modelo de documento, que le será proporcionado por la oficina de coordinación de GPS, en el que se indica que el/los otro/s concierto/s programado/s ese día no tienen que ver con GPS, pues GPS únicamente otorga ayudas a los artistas seleccionados en cada edición.

Por cada concierto realizado y justificado según estas bases, el solista o banda recibirá:

- a. Una ayuda de 250 € (más IVA) para cada músico/a miembro del grupo.

Nota:

Al inscribir al artista no olvides que el número de músicos/as solicitado es la formación completa para el directo. Si el artista es seleccionado, no se aceptarán cambios en el número máximo de músicos/as de su formación. No se acepta la inscripción de personal técnico y/o de la agencia del artista.

En caso de ser artista (banda o solista) seleccionado, para la percepción de esta ayuda será obligatorio aportar, con anterioridad a cada concierto, la documentación que acredite el alta en la Seguridad Social en el Régimen correspondiente de cada uno/a de los/as músicos/as en cada uno de los conciertos.

- b) Una ayuda destinada a satisfacer gastos, de 250 € (más IVA) para cada músico/a miembro del grupo.

Nota:

Estos gastos engloban alojamiento, manutención y desplazamiento.

En caso de conciertos insulares y en ciudades autónomas (Ceuta y Melilla) el importe de la ayuda se ampliará hasta los 450 € (más IVA).

Del mismo modo, los/as músicos/as insulares y de ciudades autónomas (Ceuta y Melilla) recibirán esta ayuda de 450 € + impuestos para sus conciertos en la península. Los artistas insulares y de ciudades autónomas (Ceuta y Melilla) se comprometen a realizar al menos 2 conciertos con ayuda de GPS por cada desplazamiento a la península.

- Estas ayudas no serán extensibles ni al personal de la oficina de contratación/management ("agencia") o compañía discográfica del artista ni al personal técnico.
- No se hará ningún pago hasta que el concierto haya tenido lugar y sea presentada a la oficina de coordinación de GPS la documentación acreditativa de las altas en la Seguridad Social, así como haber recibido en la oficina GPS el acuerdo de colaboración debidamente cumplimentado y firmado por la agencia del artista (o por el propio artista, si se autogestiona) y la justificación de haber anunciado y promocionado el concierto debidamente, todo ello en los términos que la oficina de coordinación de GPS le indicará.

2.2. AYUDA PARA LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA

- Ayuda para la producción y promoción discográfica y/o acción promocional: se concederá una ayuda de hasta 3.250 € (más IVA) para producción discográfica y/o acción de promoción que apoye la comunicación de los conciertos con ayudas GPS (publicación de un nuevo álbum, EP o single, reedición del álbum incluyendo contenidos adicionales relacionados con la gira, grabación de algún concierto y/o "making of" de la gira, realización de un video musical, pegada de carteles y publicidad para promocionar los conciertos, etc.), siempre siguiendo las pautas en cuanto a realización y justificación que serán indicadas.
- La inversión de esta ayuda se deberá ejecutar, necesariamente, antes del 4 de junio de 2027 y justificarse con las facturas correspondientes. Para más información, consultar *ANEXO 1. Formulario de solicitud de ayuda para la producción y promoción discográfica GPS17*. Este formulario se hará llegar y deberá ser completado en caso de ser artista (banda o solista) seleccionado en GPS17.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las bandas y solistas interesados en participar en esta decimoséptima edición de GPS, deberán inscribirse en la página web www.girandoporsalas.com a partir de las 11:00 h. del martes 15 de septiembre de 2026 y hasta las 18:00 h del martes 29 de septiembre de 2026.

La empresa o persona que inscribe al artista deberá registrarse (previamente a la inscripción del artista) en la web de Girando Por Salas, aportando en su "Perfil" todos los datos solicitados en el registro. Si la empresa o persona que inscribe ya estuviera registrada en ediciones anteriores, no debe revisar sus datos y guardar los cambios para poder volver a inscribir al artista en el caso de que ya estuviera inscrito en alguna edición anterior, pues en ningún caso se reinscriben automáticamente artistas inscritos en anteriores ediciones).

Si la empresa o persona que inscribe al artista no está previamente registrada, lo primero que debe hacer será darse de alta como usuario en la web, escogiendo el tipo de usuario más adecuado según su actividad (por ejemplo, "Grupo o artista", "Sello", "Empresa del sector musical" o "Agencia de management"). Tras el registro recibirá un correo electrónico de confirmación (por favor, revise la carpeta de spam). Una vez confirmado el correo electrónico de registro, se puede seguir los pasos indicados para inscribir una o varias propuestas.

Así, tras el registro y aporte de datos en la web, se podrá proceder a la inscripción de artistas. Para inscribir una banda o solista, se debe completar una ficha del artista si es la primera vez que se presenta o recuperar la ficha de ediciones anteriores, repasar la ficha y pinchar en "inscribir banda" para reinscribir a la banda, pues la reinscripción no es automática. Al completar la inscripción en la web se recibirá un código de referencia en el email aportado en el registro.

Según sea el caso, la inscripción finalizará cuando:

- Si es la primera vez que el artista se inscribe en GPS: Crea una nueva cuenta con el tipo de usuario adecuado a tus características (no "Público general" ni "Sala") en la parte superior derecha de la web girandoporsalas.com (enlace ["Acceder/Administrar"](#)). Tras completar el registro como usuario en la opción "Perfil" (con todos los datos requeridos), realiza la nueva inscripción (completando, asimismo, toda la información requerida) a través de la opción "Tus Bandas".
- Si el artista se vuelve a presentar a GPS, has de realizar la reinscripción con las credenciales de anteriores ocasiones en la web de Girando Por Salas (["Acceder/Administrar"](#), completando y actualizando toda la información requerida a través de la opción "Tus Bandas". No olvides actualizar asimismo los datos de tu usuario en el "Perfil" si estos han cambiado.

- Se ha de indicar en la inscripción un enlace al PERFIL del artista -por favor, no enlazar a trabajos discográficos específicos, sino al perfil del artista, pues se comprobará que el nombre en el perfil del artista corresponde al de la inscripción- en plataformas como Spotify, Deezer, Amazon Music, Apple Music o Tidal, entre otros datos a rellenar completa y correctamente. No se admiten trabajos únicamente publicados en digital en plataformas de contenidos generados por los usuarios como Soundcloud, Bandcamp o YouTube.
- En el caso de que el artista no dispusiera de trabajos publicados en plataformas como Spotify, Deezer, Amazon Music, Apple Music o Tidal deberá enviar un ejemplar original del último trabajo publicado (EP o LP), en "formato físico" (cd, vinilo...) con el código de referencia generado al realizar la inscripción a:

Girando Por Salas
Calle Mayor, nº 4, planta 2ª, oficina 4
28013 Madrid

El envío deberá hacerse por correo certificado o agencia de mensajería. Sólo se aceptarán los envíos recibidos cuya fecha de matasellos sea anterior o igual al 29 de septiembre de 2026. La oficina GPS no se hace responsable de los envíos realizados por correo ordinario.

Si tu último trabajo contiene menos de 6 canciones pero con otro EP o LP anterior sí se superan 6 canciones, se deberá enviar un ejemplar de ambos.

También puedes realizar la entrega en mano en nuestra oficina, de lunes a viernes, en el horario de 9:30h a 17:00h. No se aceptan entregas en mano después del 29 de septiembre de 2026 a las 17:00h.

En caso de que un artista que no haya sido seleccionado en GPS17 quiera recuperar un trabajo enviado, puede escribir a info@girandoporsalas.com, siempre pasada la fecha de publicación de los artistas seleccionados en GPS17. Los costes del envío correrán a cargo del artista o empresa que haya hecho su inscripción. Girando Por Salas nunca costeará la devolución de los trabajos a los artistas.

- No se aceptan trabajos en formato digital (ni enlaces a esos trabajos) recibidos por email, pendrive o cd o dvd grabable o regrabable.

- No se aceptan trabajos en formato físico no correctamente publicados (masters, copias en cd o dvd grabable o regrabable, etc.).
- En el caso de que no consten impresos en los trabajos en formato físico datos de depósito legal, copyright o copyleft y productor fonográfico, la organización podrá requerir documentación acreditativa de estos datos para su aprobación.

Es muy importante que consultes tu email (no olvides consultar también la bandeja de spam) ya que podemos comunicarte posibles incidencias a subsanar. Asimismo, es importante que consultes tu ficha para conocer el estado de tu inscripción. Una vez que realices correctamente la inscripción del artista, y hasta que se publique la lista de aprobados, la ficha mostrará uno de los siguientes estados, según vaya siendo gestionada la inscripción:

- Rosa: te hemos enviado un email pidiéndote que subsanes alguna deficiencia o corrijas algún dato en la ficha del artista o en el perfil de quien inscribe (no olvides revisar la bandeja de spam)
- Verde: la inscripción está aprobada y está siendo evaluada por el jurado. ¡Suerte!
- Rojo: la inscripción ha sido rechazada.
- Granate (sólo a partir del 3 de noviembre de 2026): el artista ha sido seleccionado para GPS17. ¡Enhorabuena!

4. SELECCIÓN DE ARTISTAS

La lista provisional de bandas y solistas que a criterio de la oficina de coordinación de GPS cumplan todos los requisitos para ser artista beneficiario de las ayudas GPS se hará pública el 6 de octubre de 2026. Aquellos artistas que no aparezcan aprobados, podrán solicitar revisión hasta el 8 de octubre de 2026 (18:00h) escribiendo al correo info@girandoporsalas.com indicando el nombre del artista y su código de referencia.

La lista definitiva de aprobados seleccionables para GPS17 se hará pública el 13 de octubre de 2026.

La selección de artistas GPS17, destinatarios de las ayudas anteriormente descritas, de entre todos los aprobados, correrá a cargo de un comité integrado por representantes de las entidades que forman parte de la Junta Directiva de Es_Música: ACCES, APM, ARTE, PROMUSICAE, UFi, SGAE y AIE. DGAEM contará igualmente con una persona representante. También se contará con la participación de un comité de expertos compuesto por cinco personas externas.

Además, habrá una votación abierta al público desde el 14 de octubre (11:00h) hasta el 21 de octubre de 2026 (18:00h) a través de la web www.girandoporsalas.com. Los 20 artistas (bandas o solistas) más votados por el público recibirán un voto extra para el proceso de selección. En caso de detectar votos fraudulentos (robots o emails inválidos), se descontarán del total de votos que tenga el artista.

La lista de artistas seleccionados para GPS17 se hará pública el 3 de noviembre de 2026.

La persona o empresa que realiza la inscripción declara que todos los datos aportados en ella son veraces. La inscripción en esta convocatoria supone la aceptación de todas las bases, incluyendo la realización de un mínimo de seis conciertos GPS, salvo caso de fuerza mayor demostrable. En caso de incumplimiento de las bases y/o en caso de que se detecte que los datos aportados en la inscripción no son veraces, la oficina de coordinación de GPS se reserva el derecho a anular todas las ayudas, incluida la de producción y promoción discográfica.

5. JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS AYUDAS

5.1. AYUDAS A GIRAS

En cualquiera de los casos, no se hará efectivo el pago de las ayudas a conciertos antes de su celebración ni antes de la recepción en la oficina de coordinación de GPS tanto de las facturas originales (es válido el envío de facturas en PDF al email que se indicará) como del acuerdo de colaboración previo a los conciertos debidamente cumplimentado y firmado, así como la recepción previa a los conciertos de los justificantes de altas en la Seguridad Social de todos/as los/as músicos/as que componen la banda (incluidos sustitutos/as o invitados/as, si hubiere). Es imprescindible que la fecha de las facturas sea anterior al 30 de junio de 2027.

La persona (o agencia) que firma el acuerdo de colaboración con GPS será la encargada de dar de alta a los músicos y de realizar la correcta facturación de las ayudas. No será válida la inscripción, gestión y/o facturación mediante cooperativas, empresas interpuestas o terceras personas (físicas y/o jurídicas) que no ostenten la representación legal del artista.

No se adelantará, en ningún caso, pagos de las ayudas extras correspondientes a insularidad y *backline*. Lo mismo ocurrirá con los conciertos que los artistas (bandas o solistas) peninsulares realicen en las islas o ciudades autónomas (Ceuta y Melilla).

El artista (banda o solista) seleccionado está obligado a hacer uso de los logotipos de GPS y Ministerio de Cultura también el de en la comunicación y producción y promoción de estos conciertos en toda la cartelería, anuncios en prensa, etc., siguiendo en todo caso las normas de comunicación que se indicarán desde la oficina de coordinación de GPS, y con aprobación previa de la oficina. En el caso de cuñas promocionales en radio o televisión, así como en las redes sociales (Facebook, Twitter, canales de YouTube, etc.) también se deberá hacer mención tanto del programa Girando Por Salas (GPS) como del Ministerio de Cultura junto a los *hashtags* indicados por la oficina de coordinación y/o **comunicación** de GPS.

El artista (banda o solista) y su agencia se comprometen a realizar la promoción necesaria a través de todos los canales disponibles (físicos y digitales) para la mayor y mejor difusión de sus conciertos con ayudas GPS. La producción, comunicación y promoción de los conciertos con ayudas de Girando Por Salas son responsabilidad de la sala y del artista (y/o su agencia), siendo la comunicación realizada por GPS una ayuda extra.

La agencia (o el propio artista, si se autogestiona) debe hacer llegar previamente, para su coordinación con la oficina GPS, antes de ser hecha pública, la promoción o comunicación que vaya a realizar.

5.2. AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA

En caso de ser artista (banda o solista) seleccionado en GPS17, para la obtención de las ayudas para la producción y promoción discográfica será necesario firmar un formulario de solicitud aceptando las condiciones particulares para la concesión de las mismas.

Tanto la fecha de las facturas justificativas del gasto como de la ejecución del proyecto deberán ser posteriores al 1 de diciembre y anteriores al 4 de junio de 2027. Esta documentación deberá presentarse a la entidad gestora correspondiente (que se determinará en el documento de solicitud). Toda la información estará explicada en el *ANEXO I. Formulario de solicitud de ayudas de producción y promoción discográfica GPS17*.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

La Federación de la Música de España con CIF G88599907 es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento.

Fin del tratamiento: Gestionar la participación del interesado en la convocatoria del circuito de músicas populares "GPS (Girando por Salas)", con la finalidad de evaluar las candidaturas, potenciar las músicas actuales y tramitar las ayudas e iniciativas de promoción destinadas a artistas emergentes. La Base jurídica / Legitimación legal para el tratamiento de sus datos es la aplicación de medidas precontractuales y la ejecución de la relación jurídica derivada de la inscripción en la convocatoria (Art. 6.1.b del RGPD), conforme a las bases de la misma

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la convocatoria y la resolución de las ayudas. Finalizado dicho período, los datos se mantendrán debidamente bloqueados durante los plazos legalmente previstos para la atención de posibles responsabilidades administrativas o fiscales derivadas de la gestión de la convocatoria, tras lo cual se procederá a su supresión mediante medidas de seguridad que garanticen su destrucción total o seudonimización.

Destinatarios /Comunicación de los datos: No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal o cuando resulte estrictamente necesario para la ejecución de la convocatoria (ej. jurado evaluador, entidades bancarias para el abono de ayudas o administraciones públicas competentes). Son destinatarios de la información los terceros encargados de tratamiento que prestan sus servicios a FEDERACIÓN DE LA MÚSICA DE ESPAÑA, con quienes se ha suscrito el correspondiente acuerdo que garantiza el cumplimiento del RGPD y de las medidas de seguridad adecuadas No se prevén transferencias internacionales de datos

El interesado tiene derecho a:

- Obtener confirmación sobre si se están tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Solicitar la limitación del tratamiento u oponerse al mismo.
- Solicitar la portabilidad de sus datos en un formato estructurado y de uso común.
- Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

Federación De la Música de España
Calle Fernando El Católico, 47
Planta bj, Puerta 2
28015, Madrid

Email: info@girandoporsalas.com

Procedencia: del propio interesado

Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <https://esmusica.org/>

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA:

Dirigida a artistas emergentes:

mínimo de 6 canciones y un máximo de 3 LPs, correctamente publicado/s

Fecha inicio de inscripción: 11:00 h del 15 de septiembre de 2026

Fecha límite de inscripción: 18:00 h del 29 de septiembre de 2026

Fecha publicación provisional de artistas aprobados seleccionables: 6 de octubre de 2026

Período para solicitar revisión de artistas no aprobados:

Hasta las 18:00h del 8 de octubre de 2026

Fecha publicación definitiva artistas aprobados seleccionables: 13 de octubre de 2026

Inicio votación pública: 11:00 h del 14 de octubre de 2026

Fin votación pública: 18:00 h del 21 de octubre de 2026

Anuncio bandas y solistas seleccionados GPS17: 3 de noviembre de 2026

Inscripción a través de: www.girandoporsalas.com

BASES ESPECÍFICAS PARA LAS AYUDAS DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA GPS17

1. OBJETIVO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Se concederá una ayuda de hasta 3.250 € (más IVA) para producción discográfica y/o acción de marketing que apoye la promoción de los conciertos GPS.

2. PROYECTOS VÁLIDOS

Se engloban en este concepto las siguientes actividades:

- Grabación y publicación de un nuevo álbum, EP o single.
- Reedición de un álbum (para ser admisible debe incluir obligatoriamente contenidos adicionales exclusivos realizados para GPS17).
- Grabación y publicación de directo y/o "making of" de los conciertos GPS
- Grabación y publicación de un video musical.
- Diseño y pegada de carteles de los conciertos GPS (los carteles pueden incluir conciertos no coordinados con GPS siempre que figuren todos los conciertos de GPS debidamente identificados), incluyendo los logos de GPS y Ministerio de Cultura.
- Contratación de agencia o empresa de promoción y/o publicidad para campaña de promoción de los conciertos GPS.
- Merchandising para los conciertos GPS.

El proyecto aprobado se deberá realizar y publicar necesariamente antes del 4 de junio de 2027.

Para el cobro de la ayuda será necesario justificar todos los gastos con las facturas de gasto correspondientes, además de los justificantes bancarios de pago de las mismas y el resto de documentación especificada en el epígrafe "Justificación y pago de la ayuda" de estas bases.

En caso de que se quiera realizar una actividad no especificada en estas bases, o que existan dudas sobre si la actividad deseada es aceptable o no para beneficiarse de la ayuda, se recomienda consultar mediante los contactos que se proporcionarán a los artistas seleccionados.

3. BENEFICIARIOS

El beneficiario inicial de esta ayuda es el productor de música (compañía discográfica que haya editado el último trabajo del solista o banda seleccionado para GPS), siempre y cuando mantenga una relación contractual con el solista o banda en el momento de solicitar esta ayuda.

En caso de que el artista (banda o solista) no tenga contrato con ningún sello (o la compañía musical renuncie por escrito a solicitar la ayuda), lo hará su oficina de representación o management. Si el grupo o solista se autoedita y no tiene contrato con ninguno de los anteriores (y/o los anteriores renuncian por escrito), lo podrá hacer la propia banda.

4. FECHAS Y CONDICIONES DE SOLICITUD

Una vez publicados las bandas o solistas seleccionados, se les facilitarán los datos de contacto para la gestión de las ayudas y se les enviará el formulario que deberán rellenar para realizar su propuesta de proyecto a llevar a cabo con cargo a estas ayudas. Deberán cumplimentar todos los campos que figuran en dicho formulario, detallando al máximo su propuesta, y devolverlo a la dirección de correo que se les indique, antes de las 12 de la noche del 11 de diciembre de 2026.

En caso de tener más de un artista (banda o solista) seleccionado, deberá presentar un formulario por cada uno de ellos.

Asimismo, el beneficiario, deberá firmar la aceptación de condiciones en las que se concede esta ayuda y que figurarán al final del mencionado formulario.

Sin la firma original ese documento carece de validez.

Sólo se valorará la información facilitada en dicho documento. No se tendrá en cuenta la información facilitada en otros archivos o documentos adjuntos.

5. DATOS DE SOLICITUD DE AYUDA QUE DEBERÁN APORTAR

A. BANDA O SOLISTA SELECCIONADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Nombre de banda o solista:

B. DATOS DEL BENEFICIARIO (Discográfica o, en su defecto, representante o artista que solicita la ayuda)

B1. Persona de contacto:

(Datos de contacto de la persona a la que se enviarán las comunicaciones oficiales, y la información sobre la concesión y justificación de la ayuda)

Nombre persona de contacto

Teléfono de contacto

Correo electrónico de contacto

B2. Datos Fiscales:

(Todas las facturas de proveedores aportadas en la justificación de uso de la ayuda deberán estar dirigidas a esta razón social. Asimismo, será quien reciba la ayuda)

Nombre empresa:

NIF/CIF:

Dirección completa:

C. PROPUESTA DE PROYECTO DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA GPS**C1. Descripción general del proyecto**

(Breve descripción de en qué se va a emplear la ayuda)

(Extensión libre)

C2. Descripción técnica

(Detalles concretos, cantidades, medidas, calidades, fechas, etc.):

(Extensión libre)

C3. Desglose presupuesto previsto (previsión de gastos desglosados por partida sin IVA):

(Extensión libre)

6. CONDICIONES DE CONCESIÓN Y PAGO DE LA AYUDA A PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA GPS17

6.1. IMPORTE

Para el total del proyecto, se concederá una ayuda de hasta 3.250 € (más IVA). Esto significa que en caso de que el gasto sea menor sólo se cubrirá la cantidad justificada con facturas. Y en caso de ser superior a 3.250 € (más IVA), la ayuda nunca pasará de esa cantidad máxima, aunque se aporten facturas que hagan superar esa cantidad.

En caso de que el proyecto ejecutado exceda el máximo de la ayuda se justificará siempre el total del gasto pero en ningún caso la ayuda superará los 3.250 € (más IVA).

En caso de que el gasto del proyecto propuesto no consuma el total de la ayuda, se podrá destinar la cantidad sobrante a otras actividades de promoción y comunicación de los conciertos GPS17 siempre previa aprobación de las mismas por parte de GPS e inclusión en el formulario.

Ejemplos:

Si el gasto total de proyecto ascendiera a 1.900 € (más IVA) se concederían 1.900 € (más IVA).

Si el gasto total del proyecto ascendiera a 4.000 € (más IVA) se concederían 3.250 € (más IVA) y el beneficiario debería presentar justificación por el total de los 4.000 € (más IVA).

6.2 INCLUSIÓN DE LOGOS

TODOS los elementos producidos dentro del proyecto (producciones discográficas, vídeos, comunicaciones publicitarias, notas de prensa, cartelería, flyers, merchandising, etc.), ya sean físicos o digitales, deben incluir en lugar bien visible y siguiendo las pautas del manual existente los siguientes logos:

- El logotipo del Ministerio de Cultura tras la frase "Financiado por".
- El logotipo de Girando por Salas GPS

IMPORTANTE:

Deberán enviarse para su aprobación los elementos a producir para comprobar el uso de los logos y su correcta ubicación antes de su realización.

En caso de que los elementos producidos no incluyan los dos logos de forma visible se considerará que no cumplen los requisitos y los gastos que haya acarreado su producción no serán justificables para el pago de la ayuda.

6.3 FECHAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

La inversión se deberá realizar, necesariamente, entre el 1 de diciembre de 2026 y el 4 de junio de 2027 y se justificará con las facturas y documentos correspondientes tal y como se especifica en el apartado "Justificación y pago de la ayuda". -

Las facturas de proveedores aportadas para la justificación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener fecha posterior al 1 de diciembre de 2026 y anterior al 4 de junio de 2027
- Deberán estar expedidas por terceros ajenos a la persona física o jurídica beneficiaria de la ayuda que figure en el punto B2 del formulario entregado y tener el IVA y demás impuestos desglosados. No se aceptarán facturas expedidas a empresas o personas que no sean el beneficiario declarado en el punto correspondiente de la solicitud.
- IMPORTANTE: En el caso de que el beneficiario desee contratar parte de los servicios a una empresa o profesional con los que tenga cualquier tipo de vinculación, deberá comunicárselo previamente a la entidad que gestione su ayuda, aportando la documentación que sea necesaria para acreditar que dichos servicios se prestan a precios de mercado. Si esto no se hiciera, esas facturas no serán admitidas como válidas a la hora de la justificación.

7. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El plazo de justificación de las actividades aprobadas en la solicitud termina el 4 de junio de 2027. En cualquier caso, con fecha máxima 4 de junio de 2027, los beneficiarios tienen la obligación de confirmar que han realizado el proyecto e informar del gasto realizado. Con un mes de anterioridad a la finalización de este plazo, los beneficiarios deberán informar del avance y estado actual de sus proyectos.

Se aceptarán justificaciones desde el momento en que el proyecto realizado se haya terminado.

7.1. DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR

- Memoria de ejecución del proyecto: Se trata de un documento escrito en el que se detallan tanto el proyecto que se aprobó y para el cual fue concedida la ayuda así como su posterior ejecución con todo lujo de detalles (mínimo 300 palabras). (Se recomienda un archivo de texto tipo Word o equivalente)
- Relación detallada de gastos: Documento o tabla en el que se listen todas las facturas que se presentan como justificante de los gastos detallando fechas, proveedores, cantidades sin IVA, IVA aplicable y totales y cualquier otro impuesto al que se vean sometidas dichas facturas. (Se recomienda una tabla de Excel u hoja de cálculo equivalente)
- Copia de facturas de proveedores: Se aportará copia de todas las facturas de gasto del proyecto. Las facturas aportadas para la justificación deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Tener fecha posterior al 1 de diciembre de 2026 y anterior al 4 de junio de 2027
- Deberán estar expedidas por terceros ajenos a la persona física o jurídica beneficiaria que figure en el punto B2 del formulario entregado y tener el IVA y cualquier otro impuesto que se le aplique desglosados. (*No se aceptarán facturas expedidas a empresas o personas que no sean el beneficiario declarado en el punto B2 de la solicitud ni facturas cuyas fechas no cumplan los plazos permitidos*)
- Comprobantes de pago de las mismas: Se aportará junto a las copias de facturas de los proveedores los justificantes de transferencia o ingreso bancario. Sólo se aceptarán documentos bancarios ya sean de transferencia o ingreso como justificante de pago. Todos los pagos deben realizarse antes del 4 de junio de 2027 por lo que los comprobantes de pago deberán tener también fecha anterior al 4 de junio de 2027. No se aceptarán Recibís expedidos por los proveedores ya que carecen de valor justificativo.
- 2 originales de todo el material producido en el proyecto (tanto físico como digital): Se aportará 2 ejemplares originales de todos y cada uno de los materiales producidos durante el proyecto (discos, EPs, vídeos, carteles, merchandising y cualquier otro tipo de material gráfico). (*Nota: en todos ellos tienen que figurar los logotipos de Ministerio de Cultura y GPS -incluyendo cartelería y elementos promocionales-*) tal y como figura en el epígrafe "Inclusión de logos". Los materiales digitales para descarga, como EPs, álbumes y demás producciones deberán ir acompañadas de un flyer o tarjeta física de descarga con los logos correspondientes de la cual se deberán aportar, igualmente, dos ejemplares.

- Dossier de prensa: En caso de contratar una empresa o agente de prensa para la promoción de la gira será necesario aportar un dossier de prensa que incluya tanto las comunicaciones (digitales y físicas) emitidas y enviadas a medios de comunicación (notas de prensa, invitaciones, paquetes promocionales) con los correspondientes logos de GPS, Ministerio de Cultura tal y como se especifica en el epígrafe "Inclusión de logos", como las apariciones en medios que dichas actividades generen (entrevistas, reportajes, menciones, etc.) en medios de comunicación (digitales y físicos).
- Memoria detallada de promoción en redes sociales: En caso de contratar una empresa o profesional para llevar a cabo promoción en redes sociales será necesario presentar junto al resto de documentación un informe pormenorizado con las actividades y estadísticas resultantes (impactos, impresiones, alcance, monitorización de hashtags, menciones, etc.)

7.2. PAGO Y FACTURACIÓN

El pago de la ayuda se realizará siempre una vez finalizado el plazo de justificación y solamente tras la comprobación y aprobación de toda la documentación justificativa y materiales detallados en la sección "Documentación de justificación" que haya entrado antes del plazo máximo: 4 de junio de 2027.

La factura para cobro de la ayuda la emitirá la persona física o jurídica que figure en el punto B2 del formulario entregado y tendrá obligatoriamente fecha igual o anterior al 30 de junio de 2027 y posterior al 1 de diciembre de 2026. La factura deberá remitirse en tiempo y forma suficientes para cumplir los deberes fiscales exigidos por la ley.

Para el pago deberá remitirse (junto a las facturas de proveedores y resto de documentación) una factura original expedida por el beneficiario de la ayuda a la Federación de la Música de España por la cantidad justificada (hasta un máximo de 3.250 € más IVA), preferiblemente en PDF al email que se indicará, o bien impresa y enviada por correo postal certificado o mensajería a la entidad y/o persona de contacto que gestione la ayuda (a comunicar a las bandas o solistas seleccionados).

Datos de facturación:

Federación de Música de España

Calle Fernando el Católico 47

Planta Bj, Puerta 2

28015 Madrid

CIF: G88599907

7.3. FECHA Y PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación mediante la documentación previamente mencionada deberá adelantarse al buzón de correo electrónico que se les indique en su momento antes de las 12 de la noche del 4 de junio de 2027. Una vez comprobada y realizadas las correcciones necesarias (si las hubiera) se autorizará, discrecionalmente a petición de la entidad gestora de las ayudas, el envío toda la documentación por correo postal (incluyendo los 2 ejemplares de todos los materiales producidos), u otras formas de justificación que sean indicadas por la entidad gestora, a la dirección que corresponda.

8. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Al solicitar su participación en el programa GIRANDO POR SALAS se entiende que aceptan las presentes condiciones y requerimientos de la AYUDA DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA GPS17.

Financiado por:

Gestionado por:



ES_música



Financiado por:

Gestionado por:

